



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00351-2021-PRODUCE/DOPIF

22/06/2021

VISTOS: Los Registros Nº 00033094-2021 del 26 de mayo de 2021 y Nº 00039570-2021 del 21 de junio de 2021, a través de los cuales la persona jurídica **PROJECT MECHANICS METAL S.A.C.** (en adelante, **el administrado**) con RUC Nº 20556971677 y con domicilio en **Mz. H, Lote 1, AAHH. Asoc. Agropecuaria, Las Lomas de Carabaylo, Carabaylo, Lima, Lima**, solicitó la Autorización de Planta para realizar las actividades productivas de montaje y modificación de vehículos de la categoría "N"; el Informe Nº 0250-2021-PRODUCE/DOPIF-eherencian; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 006-2021-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), (en adelante, **Reglamento del WMI**)¹, aplicable a los fabricantes, ensambladores, montadores y modificadores de los vehículos de transporte terrestre comprendidos en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el cual el inciso a) del artículo 100 señala las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, DOPIF), entre otras, autorizar las plantas de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre y asignar el Código de Identificación Mundial del Fabricante, por lo que este Despacho es competente para atender la solicitud presentada por el administrado;

Que, el artículo 15 del Reglamento del WMI señala que, toda persona jurídica dedicada a la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre debe contar con una autorización expedida por la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, **la DOPIF**), para el desarrollo de dichas actividades;

Que, el artículo 7 y 8 del Reglamento del WMI establecen las condiciones mínimas de la planta para las actividades de fabricación, ensamblaje, montaje y modificación de vehículos, así como los requisitos que deben acompañar a su solicitud de Autorización de Planta, tales como: solicitud de Autorización de Planta, copia del acto constitutivo de la persona jurídica, copia del documento que acredita la representación legal, copia del certificado e informe de inspección, copia del certificado de conformidad del prototipo del vehículo, copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil

¹ El 26 de febrero de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), Decreto Supremo Nº 014-2020-PRODUCE.



extracontractual, copia del plano de ubicación geográfica con coordenadas UTM de la planta y copia del plano de distribución de la planta de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre;

Que, por su parte, el artículo 12 del Reglamento del WMI establece que para la Ampliación de actividades de producción de aquellas empresas que cuenten con plantas autorizadas y que pretenda desarrollar actividades productivas distintas a las autorizadas, sobre vehículos de transporte terrestre; como fabricar, ensamblar, modificar o realizar el montaje de nuevas categorías, marcas y/o modelos de vehículos de transporte terrestre; utilizar otras plantas de producción; y/o, ampliar la capacidad productiva máxima anual de la planta respectiva, debe solicitar una autorización nueva cumpliendo con el procedimiento y requisitos contemplados en el reglamento.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 319-2021-PRODUCE/DOPIF de fecha 9 de junio de 2021, la DOPIF autorizó la planta para la fabricación y modificación de vehículos de transporte terrestre categoría "O" y asignó al administrado el código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) de vehículos de transporte terrestre; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento del WMI;

Que, como producto de la evaluación realizada a la solicitud presentada por el administrado mediante los Registros de Vistos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del WMI para la modificación de la actual Autorización de planta de montaje y modificación de vehículos de transporte terrestre categoría "O", conforme lo establece el Informe N° 0250-2021-PRODUCE/DOPIF-eherencian, por lo que corresponde atender la modificación del contenido de la Autorización de Planta otorgada mediante la Resolución Directoral N° 319-2021-PRODUCE/DOPIF, a fin de ampliar las actividades e incluir el montaje y modificación de vehículos de transporte terrestre de la categoría "N";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE que aprobó el Reglamento de Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Modificar el contenido de la Autorización de planta otorgada a la empresa **PROJECT MECHANICS METAL S.A.C.**, ubicada en: **Mz. H, Lote 1, AAHH. Asoc. Agropecuaria, Las Lomas de Carabayllo, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima**, adicionando las actividades de montaje y modificación de vehículos de transporte terrestre de la categoría "N", conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral:

Artículo 2°. - La modificación de la autorización de la planta a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral, no modifica la vigencia de su autorización, y contará con vigencia en tanto las condiciones que dieron lugar a su expedición se mantengan en el tiempo.

Artículo 3°. - La empresa **PROJECT MECHANICS METAL S.A.C.** está obligada a cumplir con las obligaciones e impedimentos establecidos en los artículos 15 y 18 del Reglamento para la Autorización de plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas sectoriales o municipales aplicables.

Artículo 5°. - La empresa **PROJECT MECHANICS METAL S.A.C.** está obligada a presentar ante la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción un reporte trimestral con la relación de vehículos de transporte terrestre producidos durante dicho periodo, en virtud de lo establecido en el literal c) del artículo 15 del Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: BC7CDRM8



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Artículo 6°. – Incorpórense la presente Resolución Directoral en el Registro de Autorización de plantas para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre, el mismo que se encuentra disponible en la página web www.produce.gob.pe.

Artículo 7°. - Notificar la presente Resolución Directoral la empresa **PROJECT MECHANICS METAL S.A.C.**

Artículo 8°. - Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe)

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA
Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2021/06/22 21:49:32-0500

Lucia Ana Ocharan Casabona
Directora
Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados
Ministerio de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: BC7CDRM8



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA
 Lucía Ana FAU 20504794637 hard
 Entidad: Ministerio de la Producción
 Motivo: Autor del documento
 Fecha: 2021/06/22 21:50:22-0500

ANEXO

AUTORIZACIÓN DE PLANTA DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

PROJECT MECHANICS METAL S.A.C.

Domicilio de la planta industrial:

- Mz. H, Lote 1, AAHH. Asoc. Agropecuaria, Las Lomas de Carabayllo, Carabayllo, Lima, Lima.

Actividad de Modificación:

Nº	Actividad	Categoría	Tipo de Modificación	Capacidad de Producción
1.	Modificación de vehículos de transporte Terrestre	N	Modificación de Carrocería	48 Vehículos Anuales
2.			Cambio de Sub-categoría (N1, N2 y N3)	
3.			Modificación de Dimensiones y pesos del vehículo	
4.			Incremento y Reducción de ruedas y conjunto de ejes posteriores	

Actividad de Montaje:

Nº	Actividad	Categoría vehicular sobre el cual se hace el montaje	Carrocería	Capacidad de Producción
1.	Montaje de vehículos de transporte Terrestre	N2 y N3	TANQUE GLP	48 Vehículos Anuales
2.		N1, N2 y N3	CISTERNA	
3.		N1, N2 y N3	CISTERNA DE COMBUSTIBLES	

Resolución Directoral Nº 0351-2021-PRODUCE/DOPIF

WMI

ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN MUNDIAL DEL FABRICANTE DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00319-2021-PRODUCE/DOPIF

09/06/2021

VISTOS: Los Registros Nº 00033045-2021 y Nº 00033094-2021, ambos del 26 de mayo de 2021, a través de los cuales la persona jurídica **PROJECT MECHANICS METAL S.A.C.** (en adelante, **el administrado**) con RUC Nº **20556971677** y con domicilio en **Mz. H, Lote 1, AAHH. Asoc. Agropecuaria, Las Lomas de Carabaylo, Carabaylo, Lima, Lima**, solicita la Autorización de planta para fabricación y modificación de vehículos de transporte terrestre categoría "O", así como la Asignación del código WMI; el Informe Nº 0241-2021-PRODUCE/DOPIF-eherencian; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 006-2021-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), (en adelante, **Reglamento del WMI**)¹, aplicable a los fabricantes, ensambladores, montadores y modificadores de los vehículos de transporte terrestre comprendidos en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el cual el inciso a) del artículo 100 señala las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, DOPIF), entre otras, autorizar las plantas de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre y asignar el Código de Identificación Mundial del Fabricante, por lo que este Despacho es competente para atender la solicitud presentada por el administrado;

Que, el artículo 15 del Reglamento del WMI señala que, toda persona jurídica dedicada a la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre debe contar con una autorización expedida por la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, **la DOPIF**), para el desarrollo de dichas actividades;

Que, el artículo 7 y 8 del Reglamento del WMI establecen las condiciones mínimas de la planta para las actividades de fabricación, ensamblaje, montaje y modificación de vehículos, así como los requisitos que deben acompañar a su solicitud de Autorización de Planta, tales como: solicitud de Autorización de Planta, copia del acto constitutivo de la persona jurídica, copia del documento que acredita la representación legal, copia del certificado e informe de inspección, copia del certificado de conformidad del prototipo del vehículo, copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil

¹ El 26 de febrero de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), Decreto Supremo Nº 014-2020-PRODUCE.

extracontractual, copia del plano de ubicación geográfica con coordenadas UTM de la planta y copia del plano de distribución de la planta de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre;

Que, por su parte, el artículo 16 del Reglamento del WMI establece que la solicitud de Asignación del código WMI al fabricante de vehículos de transporte terrestre, se presente juntamente con su solicitud de autorización de planta de fabricación, en el procedimiento correspondiente a este;

Que, como producto de la evaluación realizada a la solicitud presentada por el administrado mediante los Registros de Vistos, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del WMI para la Autorización de planta para fabricación y modificación de vehículos de transporte terrestre categoría "O", así como para la Asignación del Código WMI, conforme lo establece el Informe N° 0241-2021-PRODUCE/DOPIF-eherencian, motivo por el cual corresponde otorgar la referida Autorización de planta para la fabricación y modificación de vehículos de transporte terrestre, así como la Asignación del Código WMI;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE que aprobó el Reglamento de Autorización de Plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la planta de la empresa **PROJECT MECHANICS METAL S.A.C.**, ubicada en: **Mz. H, Lote 1, AAHH. Asoc. Agropecuaria, Las Lomas de Carabayllo, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima**, para la fabricación y modificación de vehículos de transporte terrestre categoría "O", conforme se muestra a continuación, así como se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral:

Dirección de la planta autorizada	Categoría de vehículo autorizada	Vigencia	Actividad	Marca	Capacidad de producción
Mz. H, Lote 1, AAHH. Asoc. Agropecuaria, Las Lomas de Carabayllo, Carabayllo, Lima, Lima. UTM 12°12'38.8"S 76°58'33.4"W	O	9/06/2024	FABRICACIÓN	PROMESAC	30 vehículos anuales

N°	Actividad	Categoría	Acciones de Modificación	Capacidad de producción
1.	Modificación de vehículos de transporte terrestre	O	Modificación de Carrocería	48 vehículos anuales
2.			Cambio de sub-categoría	
3.			Modificación de Dimensiones y Pesos del Vehículo	
4.			Incremento y Reducción de ruedas y conjunto de ejes posteriores	

Artículo 2°. Asignar a la empresa **PROJECT MECHANICS METAL S.A.C.** el Código de Identificación Mundial de Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre que se indica a continuación:

Cantidad de Tipos de Vehículos	Código de Identificación Mundial del Fabricante - WMI	12da, 13era y 14ta posición del VIN ²	Vigencia
4	8T9	M11	9/06/2024

² Las 12da, 13era y 14ta posiciones del VIN se asignan toda vez que la empresa solicitante tiene una producción menor a 500 unidades por año.

Artículo 3°. - La autorización de la planta a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral, mantiene su vigencia en tanto las condiciones que dieron lugar a su expedición se mantengan en el tiempo.

Artículo 4°. - La empresa **PROJECT MECHANICS METAL S.A.C.** está obligada a cumplir con las obligaciones e impedimentos establecidos en los artículos 15 y 18 del Reglamento para la Autorización de plantas para actividades productivas industriales relativas a los vehículos de transporte terrestre, y para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas sectoriales o municipales aplicables.

Artículo 5°. - La empresa **PROJECT MECHANICS METAL S.A.C.** está obligada a presentar ante la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción un reporte trimestral con la relación de vehículos de transporte terrestre producidos durante dicho periodo, en virtud de lo establecido en el literal c) del artículo 15 del Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE.

Artículo 6°. - Incorpórense la presente Resolución Directoral en el Registro de Autorización de plantas para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre, el mismo que se encuentra disponible en la página web www.produce.gob.pe.

Artículo 7°. - Notificar la presente Resolución Directoral la empresa **PROJECT MECHANICS METAL S.A.C.**

Artículo 8°. - Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe)

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA
Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2021/06/09 15:18:40-0500

Lucia Ana Ocharan Casabona

Directora

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados
Ministerio de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 0MXOIEUF



BICENTENARIO
PERÚ 2021



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO

AUTORIZACIÓN DE PLANTA DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

PROJECT MECHANICS METAL S.A.C.

Domicilio de la planta industrial:

- Mz. H, Lote 1, AAHH. Asoc. Agropecuaria, Las Lomas de Carabayllo, Carabayllo, Lima, Lima.

Prototipos de Vehículos de actividad de Fabricación:

Nº	Tipo de Vehículo	Cat.	Marca	Modelo	Carrocería	Nº de ejes	Nº de ruedas	Conjunto de ejes posteriores (Nomenclatura)	Nº de Cert.
1.	SEMIREMOLQUE	O4	PROMESAC	TANK GLP/ 2E8N	TANQUE GLP	2	8	DOBLE (2RD)	CERPESAC N° 007001-PR
2.	SEMIREMOLQUE	O4	PROMESAC	TANK GLP/ 2E4N	TANQUE GLP	2	4	DOBLE (2RS)	CERPESAC N° 007002-PR
3.	SEMIREMOLQUE	O4	PROMESAC	TANK GLP/ 3E12N	TANQUE GLP	3	12	TRIPLE (3RD)	CERPESAC N° 007003-PR
4.	SEMIREMOLQUE	O4	PROMESAC	TANK GLP/ 3E6N	TANQUE GLP	3	6	TRIPLE (3RS)	CERPESAC N° 007004-PR

Actividad de Modificación:

Nº	Actividad	Categoría	Acciones de Modificación
1.	Modificación de vehículos de transporte terrestre	O	Modificación de Carrocería
2.			Cambio de sub-categoría
3.			Modificación de Dimensiones y Pesos del Vehículo
4.			Incremento y Reducción de ruedas y conjunto de ejes posteriores

Resolución Directoral N° 0319-2021-PRODUCE/DOPIF

WMI

ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN MUNDIAL DEL FABRICANTE DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA
 Lucia Ana FAU 20504794637 hard
 Entidad: Ministerio de la Producción
 Motivo: Autor del documento
 Fecha: 2021/06/09 20:00:52-0500